



RAWSON, 26 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 69/2024-DGR, Resolución N° 01/2025-DGR, la Resolución N° 291/2025-DGR, la Ley XXIV N° 113, la Ley XXIV N° 111; la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 110, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 110, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medias pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

0001/25 Que la Dirección General de Rentas a través de la Resolución N° 01/2025-DGR fija sus fechas de vencimiento;

Que la Ley XXIV N° 111 exime del tributo en cuestión a aquellos Inmuebles en los que el contribuyente explote exclusiva y personalmente la actividad ganadera;

Que el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de la ley mencionada conlleva un prolongado tiempo de análisis;

Que, oportunamente fue necesario prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución N° 01/2025-DGR, lo cual se formalizó por la Resolución N° 291/2025-DGR;

Que, en atención a la sanción de la Ley XXIV N° 113 las funciones de la Dirección General de Rentas actualmente le corresponden a La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut;

Que los cambios normativos requieren optimizar las tareas de verificación y registro del cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley XXIV N° 111;

Que, en consecuencia, se entiende pertinente modificar y prorrogar las fechas de vencimiento de la 1° y 2° cuota establecidas en la Resolución N° 291/2025-DGR priorizando la mejora de la gestión al cobro y la accesibilidad de pago para el contribuyente y/o responsable;

Que han intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el vencimiento de las cuotas 1° y 2° del Impuesto Inmobiliario resultando el cronograma anual de la siguiente forma:

Dra. Zorini María Victoria
ABOGADA
Dirección de Asuntos Legales



**Agencia de
Recaudación Provincial**
Gobierno del Chubut

Cuota	Vencimiento
1°	29/08/2025
2°	30/09/2025
3°	29/10/2025
4°	31/12/2025

Dra. Zulma María Mercader
ABOGADA
Dirección de Asuntos Legales

Artículo 2.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

PABLO M. ASNAGHI
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 0001/25 -ARECH